

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la contratación del suministro de un servidor Backup***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación del suministro de un servidor Backup, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L.
- ECONOCOM SERVICIOS, S.A. (en adelante, ECONOCOM)
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 10 del apartado IV del Pliego de Condiciones Regulatoras se procedió a examinar la documentación que integra el sobre único “Criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Tras la comprobación de la documentación presentada por la licitadora HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L., se acuerda la exclusión de su propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Anexo I “Especificaciones Técnicas” del Pliego de Condiciones Regulatoras que rige la contratación.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, en virtud de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Regulatoras:

EMPRESAS LÍCIDADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
ECONOCOM	6.188,89 €	87,70 puntos
TELEFÓNICA	7.502,26 €	24,10 puntos

Siendo los criterios cuantificables mediante fórmulas los únicos criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato para el suministro de un servidor backup a la empresa ECONOCOM SERVICIOS, S.A. con una valoración de 87,70 puntos sobre un total de 100 y por un importe que asciende a 6.188,89 € (seis mil ciento ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos) (IVA no incluido).

- Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 15 de enero de 2024, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 5 de enero de 2024

El órgano de contratación:

D. Iñaki Pinillos Resano
Director Gerente